

Miriam G. Farina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

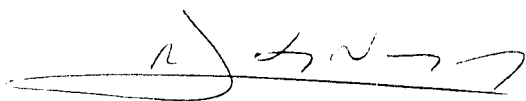
ARTICULO 1º.- ESTABLECER para el Ejercicio Fiscal 2006, como base imponible para la liquidación del Impuesto Automotor en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, la base imponible correspondiente para el Ejercicio Fiscal 2002, más el incremento del QUINCE POR CIENTO (15%) determinado por el Artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 2710

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.

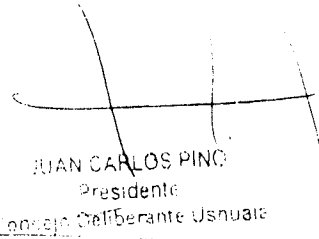
ORDENANZA MUNICIPAL N° 3012

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 07/12/2005.

Jam.

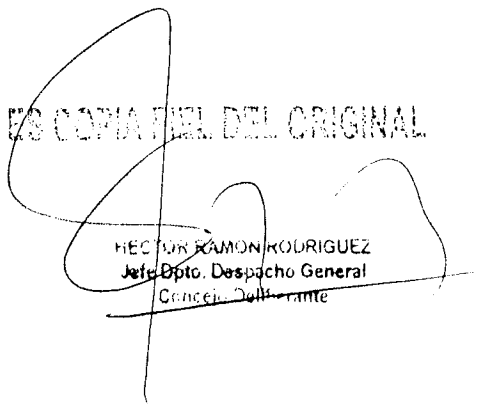


RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante



JUAN CARLOS PINO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Fariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

22 310 2005

VISTO el expediente N° CD-8953-2005 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 07/12/2005, por la cual se establece para el Ejercicio Fiscal 2006, como base imponible para la liquidación del Impuesto Automotor en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, la base imponible correspondiente al Ejercicio Fiscal 2002, más el incremento del QUINCE POR CIENTO (15%) determinado por el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 2710.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 468 /2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152°, inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3012 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 07/12/2005, por la cual se establece para el Ejercicio Fiscal 2006, como base imponible para la liquidación del Impuesto Automotor en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, la base imponible correspondiente al Ejercicio Fiscal 2002, más el incremento del QUINCE POR CIENTO (15%) determinado por el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 2710. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1444 /2005.

am.

MONICA S. URQUIZA
Secretaria de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Jorge A. GARRAMUNO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia